



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**  
**SANCIONADOR:**  
PS-21/2024

**DENUNCIANTE:**  
JESÚS ALEJANDRO COTA MONTES

**DENUNCIADA:**  
ADRIANA LÓPEZ QUINTERO

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**  
IEEBC/UTCE/PES/16/2024

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**  
MAESTRA GRACIELA AMEZOLA  
CANSECO

### **Mexicali, Baja California, veintiocho de mayo de dos mil veintiséis<sup>1</sup>**

Vista la cuenta que antecede, suscrita por el Secretario General de Acuerdos en funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la cual informa la recepción en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, del oficio IEEBC/UTCE/381/2026, signado por la persona titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California<sup>2</sup>, a través del cual remite copia certificada de los oficios IEEBC/UTCE/287/2026 y SATBC-DR-00-00-2026-0615, adjuntando su anexo, así como del acuerdo emitido por la Unidad Técnica el ocho de mayo, dictado dentro del expediente IEEBC/UTCE/CA/08/2026, en cumplimiento al requerimiento formulado por la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, mediante proveído del veintiuno de mayo, obrante dentro del expediente citado al rubro.

De lo anterior, se advierte que la Unidad Técnica informó a este órgano jurisdiccional, que mediante oficio IEEBC/UTCE/287/2026, dio vista a la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de Baja California<sup>3</sup>, solicitando la información requerida por este órgano jurisdiccional en el proveído de mérito.

Asimismo, la UTCE señaló que el ocho de mayo recibió el oficio SATBC-DR-00-00-2026-0615, signado por la persona titular de la Dirección de Recaudación del SATBC, mediante el cual informó que remitió solicitud a la Recaudación de Rentas del Estado en San Felipe, Baja California, para que informara sobre el estado que guarda la multa o, en su defecto, efectuara las gestiones necesarias para la notificación y cobro del medio de apremio.

<sup>1</sup> Las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

<sup>2</sup> En adelante UTCE o Unidad Técnica.

<sup>3</sup> En adelante SATBC.

Por otra parte, la UTCE remitió copia certificada del acuerdo de ocho de mayo, dictado dentro del expediente IEEBC/UTCE/CA/08/2026, mediante el cual determinó tener a la Dirección de Recaudación del SATBC en vías de cumplimiento respecto de lo requerido.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 359, fracción V, y 382, de la Ley Electoral del Estado de Baja California<sup>4</sup>; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 61, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California<sup>5</sup>, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta; **agréguese** a los autos para que obre como en derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Se tiene a la **UTCE**, por conducto de la persona Titular de la UTCE, en **vías de cumplimiento** del proveído del veintiuno de mayo, dictado en los autos del expediente en que se actúa.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral; 63, 64, 66, fracción V, 67 y 68 del Reglamento Interior.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **MAESTRA GRACIELA AMEZOLA CANSECO**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

“LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.”

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En adelante Reglamento Interior.